



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3936

DECRETO N°

TEMUCO, **18 OCT. 2019**

VISTOS:

1. La prórroga de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 1 de octubre del año 2019 entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **KDM S.A**, Rut N° **96.754.450-7**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la prórroga del contrato denominado: "Servicio Transitorio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales de la Comuna de Temuco" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa KDM S.A, mediante escritura pública de fecha 1 de octubre el año 2019.

2. La Municipalidad de Temuco, se obliga a pagar a la empresa KDM S.A los montos establecidos en la cláusula tercera de la prórroga de contrato referida precedentemente, y en los cuales se incluye el lavado de los camiones recolectores en la planta, una vez realizada la disposición.

3. La vigencia de la prórroga de contrato será por el plazo de 24 meses contados desde el día 18 de noviembre del año 2019.

4. La prórroga de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- KDM S.A
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1870597

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8589 /2019

QUINTO BIMESTRE AÑO 2019

PRORROGA CONTRATO: "SERVICIO TRANSITORIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

KDM S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Octubre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **KDM S.A.** en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta guión

3364



siete, representada por don **RODRIGO EMILIO PARDO FERES**,
chileno, cédula nacional de identidad
número

ambos con domicilio en Santiago calle Alcalde Guzmán número
cero ciento ochenta de la comuna de Huechuraba, de paso en ésta,
ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las
respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**
Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y nueve de
fecha primero de septiembre del año dos mil dieciséis se llamó a
Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y
Técnicas de la Propuesta número doscientos noventa guión dos mil
dieciséis denominada: "Servicio Transitorio de Disposición Final de
Residuos Sólidos Municipales de la Comuna de Temuco". Por Decreto
Alcaldicio número novecientos cincuenta y cuatro de fecha trece de
octubre del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el
párrafo anterior fue adjudicada a KDM S.A. Como consecuencia de lo
señalado en la cláusula precedente las partes suscribieron el
respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dieciocho de
noviembre del año dos mil dieciséis, aprobado por Decreto Alcaldicio
número tres mil ochocientos veintiocho de fecha veintiocho de
noviembre del año dos mil dieciséis. Los documentos anteriormente
mencionados, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se
entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En
este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen
prorrogar el servicio transitorio de disposición final de residuos
sólidos municipales de la comuna de Temuco por el término de
veinticuatro meses contados desde el día dieciocho de noviembre del
año dos mil diecinueve, plazo que se podrá aumentar según los plazos
de la puesta en marcha de la nueva planta, adjudicada por la
Municipalidad de Temuco mediante Decreto Alcaldicio número



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

trescientos cuarenta de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, teniendo en consideración para celebración del presente contrato razones de carácter sanitario, medio ambientales, de salubridad de los habitantes de la comuna, atendida la naturaleza necesaria e intransferible del servicio de disposición final. Los servicios serán ejecutados conforme las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos noventa guión dos mil dieciséis.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la empresa KDM S.A. la suma de cero coma cuatrocientos noventa Unidades de Fomento, exento de I.V.A, por tonelada diaria dispuesta, sin perjuicio de lo anterior: A) Si las toneladas mensuales dispuestas son mayor a siete mil doscientas y menor o igual a siete mil quinientas se pagará a la proveedora la suma de cero coma cuatrocientos ochenta y cinco Unidades de Fomento, exento de I.V.A, por tonelada diaria dispuesta. B) Si las toneladas mensuales dispuestas son mayor a siete mil quinientas y menor o igual a siete mil ochocientas se pagará a la proveedora la suma de cero coma cuatrocientos setenta Unidades de Fomento, exento de I.V.A, por tonelada diaria dispuesta. C) Si las toneladas mensuales dispuestas son mayor a siete mil ochocientas y menor o igual a ocho mil se pagará a la prestadora la suma de cero coma cuatrocientos cincuenta y tres Unidades de Fomento, exento de I.V.A, por tonelada diaria dispuesta y D) Si las toneladas mensuales dispuestas son mayor a ocho mil el precio que se pagará a la prestadora será de cero coma cuatrocientos treinta y cuatro Unidades de Fomento, exento de I.V.A, por tonelada diaria dispuesta. En todos los valores indicados precedentemente se incluye el lavado de los camiones recolectores en la planta, una vez realizada la disposición.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por la Dirección que opere como



Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de toneladas recepcionadas y patentes de los vehículos municipales ingresados. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse los tickets de ingreso, no obstante lo anterior, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Unidad Técnica indicara al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Provedora en los siguientes casos: **a)** Cinco Unidades Tributarias Mensuales por falta de registro de vehículos municipales de la comuna de Temuco que ingresen al recinto (por cada uno de los vehículos y cada vez que ingresen). **b)** Cinco Unidades Tributarias Mensuales por incumplimiento de los horarios de recepción establecidos. **c)** Ocho Unidades Tributarias Mensuales por incumplimiento en la recepción de camiones recolectores de la Municipalidad de Temuco (por cada camión no ingresado). La Inspección Técnica aplicará las multas, y se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes. Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la inspección técnica y serán notificadas por esta misma al prestador del servicio mediante correo electrónico, el cual se adjuntará al Decreto Alcaldicio que aplica la multa, este podrá apelar a las multas en un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico del inspector técnico del contrato, la que deberá ser ingresada por la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco. La aplicación de dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



o más multas dentro de un mes podrá ser considerado como incumplimiento de contrato. **SEXTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cinco nueve uno nueve dos nueve del Banco Security por la suma de dos mil setecientos coma cero cero, Unidades de Fomento, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día nueve de agosto del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós. **SÉPTIMA:** Se prohíbe la cesión o transferencia total o parcial de las obligaciones y derechos que nazcan del presente contrato. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Orietta Riffo Alonso y a la abogada doña Jacqueline Andrea Cid Ortega, para que actuando conjuntamente puedan efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **RODRIGO EMILIO PARDO FERES** para representar a la empresa KDM S.A, consta en Acta de Sesión del Directorio KDM S.A, de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diez de enero del año dos mil dieciocho ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci, Repertorio número trescientos treinta y seis guión dos mil dieciocho. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de esta prórroga de

contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos ochenta y nueve. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODRIGO EMILIO PARDO FERES
En Rep: KDM S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

09 OCT. 2019

